

EN LO PRINCIPAL: COMUNICA CIERRE

PRIMER OTROSÍ: DECISIÓN DE NO PERSEVERAR EN EL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO OTROSÍ: NOTIFICACION

SJG TALCAHUANO

GUILLERMO MAURICIO RICHARDS HORMAZABAL, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Talcahuano, en causa RUC 1810010031-9, RIT 655-2018, seguida por el delito de APROPIACIÓN INDEBIDA, seguida en contra de SANDRA SAEZ QUILAMÁN CI 15.914.502-6 domiciliada en DANIEL DE LA VEGA 484 COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ y de quienes resultan responsables, a US. con respeto digo,

Que vengo en comunicar el cierre de la presente causa en relación al delito indicado, con la fecha de esta presentación.

POR TANTO, RUEGO A US, se sirva tener por comunicado el cierre de la presente causa relativa al delito, con la fecha de esta presentación, para todos los efectos legales.

PRIMER OTROSÍ: De conformidad con el artículo 248 letra c) del Código Procesal Penal comunico a US. que esta Fiscalía, decidido no perseverar en este procedimiento, por cuanto durante la investigación realizada no se han reunido antecedentes suficientes para fundar una acusación en contra de imputado.

Cabe señalar que el querellante CLAUDIO ANDRES VARGAS CHAVEZ domiciliado en calle Tucapel 564 oficina 61 de la comuna de Concepción.

POR TANTO,

De acuerdo con lo expuesto y según lo señalado en la norma legal citada, **PIDO a US.** tenerlo presente y citar a todos los intervinientes a la audiencia prevista en la ley.

SEGUNDO OTROSI: Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 27 del Código Procesal Penal, solicito a SS. disponer la notificación al Fiscal, que suscribe vía correo electrónico a la dirección GRICHARDS@MINPUBLICO.CL, LMARTINEZ@MINPUBLICO.CL Y asantandert@MINPUBLICO.CL